

# El Eco de Cartagena.

AÑO XXVIII

DIARIO DE LA NOCHE

NUM. 7065

PRECIOS DE SUSCRICION:

Cartagena.—Un mes, 2 pesetas; tres meses, 6 id.—Provincias, tres meses, 7.50 id.—Extranjero, tres meses, 11.25 id.—La suscripción empezará á contarse desde 1.º y 16 de cada mes. Números sueltos 15 céntimos

El pago será siempre adelantado y en metálico ó letras de fácil cobro. La Redacción no responde de los anuncios remitidos y comunicados, se reserva el derecho de no publicar lo que recibe, salvo el caso de obligación legal.—Administrador, D. Emilio Carrillo López.

**LAS SUSCRICIONES Y ANUNCIOS SE RECIBEN EXCLUSIVAMENTE EN LA REDACCION Y ADMINISTRACION, MEDIERAS 4.**

Sábado 30 de Junio de 1888

**El Elixir de Proto-cloruro de hierro con hipofosfitos de cal y de sosa, (véase en la cuarta plana.)**

## EL SERVICIO FARMACÉUTICO MUNICIPAL

Solo el propósito de cumplir un deber de cortesía, nos mueve á contestar al remitido de los señores Farmacéuticos de esta localidad, publicado en los números de El Eco correspondientes á los días 27 y 28 del corriente; moviéndonos á hacer esta declaración, la firme y sincera creencia que abrigamos, de que no ha sido refutada ninguna de las razones en que apoyamos nuestra creencia, de que en el estado actual de las cosas; sería sumamente perjudicial la organización que se pretende dar al servicio farmacéutico municipal. En su consecuencia nos ratificamos en el contenido de nuestros artículos publicados los días 21 y 22, complaciéndonos sin embargo, en hacer algunas aclaraciones, que consideramos indispensables para que el público pueda formar el más atinado concepto de la importantísima cuestión que se debate.

Los farmacéuticos nos conjuran en nombre de la moralidad pública, á que expliquemos y detallemos, en qué consisten los abusos que dichos señores sospechaban en el suministro de medicinas por el Hospital, y que nosotros hemos reconocido que existen; y al hacernos esta intimación, sin duda alguna no tenían presente el contenido de los párrafos 7.º y 8.º de nuestro primer artículo y último del segundo, en donde se explica con toda la claridad y detalles necesarios, lo que mejor que nosotros saben los señores farmacéuticos.

Se nos hace saber en el escrito que contestamos, que es de obligación legal é indispensable para todos los servicios que practica la Nación, la existencia de padrones de pobres y debemos replicar, que lejos de combatir el procedimiento, en el párrafo sexto del segundo artículo no decimos lo siguiente:

«La primera é ineludible base para cimentar la modificación que se pretende, es un padrón de pobres, trabajo á que obligan los preceptos legales y el buen régimen para todo servicio médico, pero que dadas las circunstancias por que atraviesa desde hace muchos años la salud pública en Cartagena y su término; ese padrón que en otras ocasiones constituiría lo legal y conveniente, sería hoy motivo de abominables injusticias.»

Vean nuestros lectores como seguimos anticipándonos á los deseos de los señores farmacéuticos y como éstos prescinden en su remitido, de los extremos más culminantes de nuestro escrito, como se puede demostrar por lo que llevamos dicho y por lo que nos resta que decir.

Efectivamente; á las fundadísimas y abrumadoras consideraciones que nos sugirió, la base sobre que se crea el padrón municipal ya casi terminado, solamente se contesta diciendo que «nada se opone á que los requisitos necesarios para ser declarado pobre, sean variados á fin de que las clases menesterosas tengan cumplidos auxilios en relación con sus propias necesidades y las condiciones especiales de la localidad.»

Como quiera que el padrón de que nos ocupábamos, es el que se está llevando á cabo, para cimentar los cálculos que han de servir para fundar las bases del servicio farmacéutico municipal, que se pretende establecer, de aquí el que nos atuviéramos á lo real y positivo y no á los requisitos que se puedan variar.

Mientras no se varien, haremos constar una y otra vez, que el padrón que se está formando para que rijan el nuevo sistema que se quiere implantar; será como más arriba decimos, motivo de abominables injusticias, teniendo en cuenta el estado epidémico en que Cartagena se encuentra desde hace algunos años.

Indicamos en nuestros artículos y nos ratificamos en ello, que el número de recetas que los médicos titulares expiden durante el tiempo que está cerrado el Hospital no llegan á ciento en el espacio de un año, consistiendo éste, no en que «la salud de los pobres sea inalterable en Cartagena durante la noche» como irónicamente suponen los señores farmacéuticos; si no porque cerrándose el Hospital á las diez y abriéndose muy temprano, resulta que solamente está suspendido para el público el servicio de medicinas, breves horas.

Por otra parte, acostumbradas las familias pobres á que durante muchos años no contaban en el espacio citado, con más recursos para adquirir medicamentos, que los que los proporcionaban los médicos titulares, algún transochador caritativo y los farmacéuticos, con notables rebajas en el precio; procuran buscar al profesor antes de la citada hora, cuando necesitan de sus servicios en las primeras de la noche; abonando además esta práctica, la comodidad que resulta para las familias y el médico.

Queda pues reducido el servicio supletorio establecido por el Sr. Cándido, al suministro de las medicinas que sean necesarias, para aquellos accidentes inesperados y agravaciones repentinas, cosas ambas que por fortuna no son tan frecuentes como parece que suponen los señores farmacéuticos.

Con respecto á la deficiencia de que adolece el actual sistema para surtir de medicamentos á los pobres del campo; no tenemos más que remitir á los lectores á los párrafos 11 y 12 de nuestro primer artículo y allí verán, que hacemos constar tal imperfección, y que anticipándonos á los señores farmacéuticos, proponemos el mismo remedio que ellos indican.

Seguimos creyendo que el servicio farmacéutico hoy montado es legal, apesar de que según se dice en el escrito á que contestamos, opina lo contrario el Sr. Subdelegado de Farmacia, farmacéutico al propio tiempo del Hospital de Caridad, establecimiento que como es sabido, actualmente está encargado de tal suministro.

Creemos en pie las razones que tenemos aducidas en pró de tal afirmación. Consideramos como *servicio particular* del Hospital, todo lo que se relacione con el auxilio á los enfermos, objeto peculiar, propio ó particular de tal institución benéfica.

Es una verdad, que la Ley exige el planteamiento de la hospitalidad domiciliaria, pero por establecer boticas municipales, no va á quedar implantado dicho dicho sistema, pues que además de que tal servicio lo desempeña el Hospital, resultará que para el complemento de la hospitalidad, falta el suministro de ropas y alimentos á los enfermos pobres y el servicio de practicantes.

Se lee en el escrito de los Sres. Farmacéuticos: «Tendrá V. la bondad de decirnos cual sería su criterio si teniendo el Hospital suficientes recursos, creara una sección de médicos andantes que hiciere innecesario el ejercicio libre de la profesión médica en esta ciudad?»

Si los médicos andantes prestaran sus auxilios á pobres y á ricos, como se supone en las líneas trascritas, la clase médica tendría derecho á quejarse por lo que perjudicaría este sistema á su particular conveniencia, pero

como no es lógico, imaginar tal cosa, no hay que ocuparse de ella. El Hospital no se propone dar medicinas á pobres y ricos y cuando ocurre lo contrario, viene el abuso de que sólo se benefician los farmacéuticos, abuso que anatematizamos y cuyo remedio pedimos por procedimiento diferente al que proponen dichos señores.

Consideramos inadmisibile el sistema que se nos propone para cumplir uno de los requisitos inherentes á la hospitalidad domiciliaria. Pretender que el Hospital de Caridad emplee el dinero que hoy invierte en medicinas para fuera del establecimiento, en suministrar á domicilio comita para los pobres enfermos, es pedir un imposible, por que imposibilitaría su peculiar misión, con servicio tan extraordinario y extraño á su institución y por que sus recursos no se lo permitirían pues que las 55.029 recetas que ha facilitado á los pobres durante el pasado año, le han costado poco menos de un real cada una.

Responda si con la cantidad que esto significa, hay para mantener á todos los enfermos pobres de Cartagena y su término.

Debemos hacer constar, que en las 55,029 recetas indicadas, existen 25,917 de preparados químicos, que representan 64 kilogramos de este medicamento, cuyo importe valuado á los precios que proponen al Ayuntamiento los señores farmacéuticos, ascendería á la enorme cantidad de 192.600 reales.

Dudan los comunicantes, el que el Gobernador de la provincia haya autorizado á nuestro Ayuntamiento en diferentes ocasiones, para diferir el establecimiento de la hospitalidad domiciliaria; duda que no tiene razón de ser, desde el momento en que las diferentes personas que se vienen sucediendo en tal cargo, no han roto todavía esta necesaria tregua para el cumplimiento de la ley.

También extrañan los Sres. Farmacéuticos que aconsejamos al Ayuntamiento que prescindiera de ciertos escrúpulos legales (suponiendo que hubiera ocasión para ellos,) pues creen que la misión de la prensa no es exaltar á cometer faltas contra la Ley.

De las excitaciones de esta índole, á aconsejar á nuestro municipio, que como vulgarmente se dice, no sea más papista que el Papa; hay la misma diferencia que entre los intereses de los Sres. Farmacéuticos y la conveniencia de ese mismo Municipio, al que seguimos aconsejando continúe amparándose en la omisión legal á que tícitamente se le autoriza y no malogre la conveniencia que obtiene de tal estado de cosas, por el prurito de llenar preceptos legales á cuyo cumplimiento no se le obliga, por las autoridades superiores, que no pueden por menos de hacerse cargo de las circunstancias de lugar y de tiempo, que les imponen esta tolerancia.

Buen papel haría la prensa de cierta localidad de esta provincia, aconsejando á su Ayuntamiento que suprimiese los servicios de policía, alumbrado, vigilancia, administración, etc., etc., para cumplir con el precepto que no puede ser más legal, de abonar á la Diputación los muchos millones que debe!

Nos parece que el deber de aquellos periódicos, sería aconsejar al Ayuntamiento que prescindiera un tanto de la legalidad y atendiera á la conveniencia práctica, de no sumir la ciudad en un caos.

Damos la más cordial enhorabuena á los Sres. Farmacéuticos por las generosas disposiciones que muestran en favor del municipio, llegando estas al punto de comprometerse á efectuar el servicio gratis si las circunstancias lo exigieran.

Deseamos que el Ayuntamiento de Cartagena no llegue al extremo de tener que aceptar tamaño sacrificio, máxime cuando el servicio

de beneficencia médica y farmacéutica, nunca sería tan completo como hoy á causa de la limitación del padrón.

Concluimos nuestra tarea haciendo algunos ligeros comentarios al siguiente párrafo, con que los Sres. Farmacéuticos terminan su remitido, comentarios, á que muy bien hemos podido reducir nuestra réplica.

Dicen dichos señores: «Para concluir señor Director, no hacemos nuestra campaña en pró de mezquinos intereses. Un objeto más elevado nos guía, el de contribuir en unión con gran número de profesores de toda España á la moralización de los que al amparo de la impunidad que hasta ahora ha existido, explotan las nobles profesiones médica y farmacéutica. Así nuestra actitud actual, no es más que una fase de la lucha que con tan sagrado fin hemos emprendido y en la que no retrocederemos hasta haber consumido todas nuestras actividades, inteligencias y recursos.»

Resulta de lo trascrito, que según confesión palmaria de los comunicantes, su objeto es el de contribuir al beneficio de las profesiones médica y farmacéutica; propósito que por circunstancias particulares nos son caros pero que no podemos anteponer á la conveniencia general. Con llevar á cabo lo que se propone, resultará un provecho moral y material para los Sres. Farmacéuticos y para algunos médicos, pero quedarán eliminadas del socorro que dadas las circunstancias por que hoy atraviesa la salud pública, les es imprescindible, multitud de familias, que por reunir ciertos requisitos son y serán excluidas del padrón, base del nuevo sistema.

## ECOS DE MADRID.

Junio 30 1888.

Para festejar la abolición de la esclavitud se celebró el domingo un banquete en honor del simpático y eminente orador don S. Gismundo Moret.

Fué uno de los que contribuyeron con su elocuente palabra y con sus actos generosos á realizar esa gloria del siglo XIX. Al banquete acudieron cuantos han acariado la noble y justa idea de la igualdad de las criaturas ante su Creador.

El festín fué espléndido, pero lo más suculento fué el discurso que pronunció el protagonista.

Los que le oyeron se entusiasmaron; los que al día siguiente nos enteramos de los conceptos que había emitido, le aplaudimos también.

—Gracias á Dios ya no hay colores, pudimos exclamar. Los negros son libres, un latido del corazón y una palabra inspirada en el sentimiento de la justicia han roto la ominosa cadena del esclavo.

De modo que ya es tiempo de pensar un poco en los blancos, y no digo en los morenos, porque éstos, por aproximación, suelen tomarse toda la libertad que desean.

Lo que es en distraernos ya piensan los hombres importantes encargados de hacer nuestra felicidad.

Hace días que el espectáculo es de lo más animado é interesante. El santo y seña ha dado asunto á las más animadas conversaciones parlamentarias. Ha habido desahogo, recuerdos, frases pintorescas. Algunos seres descontentadizos y quisquillosos que los hay, creen que de este modo se pierde un tiempo precioso, pero no es verdad.